


|  |                                      |          |                |
|--|--------------------------------------|----------|----------------|
| <br>Nit:899999312-2 | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA</b> | Código:  |                |
|  |                                      | Versión: |                |
|  |                                      |          | Página: 1 de 1 |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIC-2025000034

Friday, 21 de November de 2025

**EL TESORERO MUNICIPAL DE VILLETA**

### CERTIFICA:

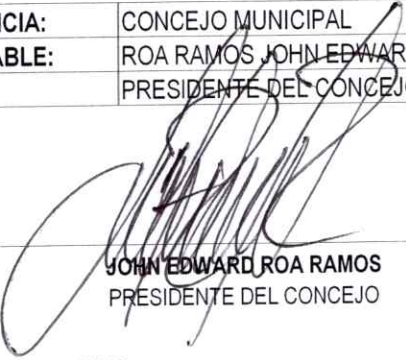
Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

| OBJETO  |
|---|
| ADQUISICION DE SILLAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA |

| CODIGO                       | NOMBRE   | VALOR                |
|------------------------------|--|----------------------|
| UNIDAD EJEC: 18              | ENTIDADES TERRITORIALES - CONCEJO                                      |                      |
|                              | NO APLICA  |                      |
| 2.1.2.01.01.004.01.01.02     | MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA                               |                      |
| 2.1.2.01.01.004.01.01.02.18. | MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS | 10,300,000.00        |
| 1.2.1.0.00                   | CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN  |                      |
| <b>TOTAL CDP</b>             |  | <b>10,300,000.00</b> |

|             |   |
|-------------|---|
| <b>SON:</b> | DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MC. |
|-------------|---|

| SOLICITANTE         |                        |
|---------------------|------------------------|
| <b>DEPENDENCIA:</b> | CONCEJO MUNICIPAL      |
| <b>RESPONSABLE:</b> | ROA RAMOS JOHN EDWARD  |
| <b>CARGO:</b>       | PRESIDENTE DEL CONCEJO |

  
**JOHN EDWARD ROA RAMOS**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO

Elaboró JOSEARIAS

Modificó:

Revisó:



**Concejo Villeta**  
Nit: 832.004.292-0



EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA

CERTIFICA:

Que, dentro del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** elaborado por la Corporación Concejo Municipal de Villeta y publicado en el SECOP II para la vigencia 2025, se encuentra incluido el proceso contractual cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA"**, por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$10.300.000) M/CTE**

Dada a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025

  
JOHN EDWARD ROA RAMOS  
PRESIDENTE

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA  
VIGENCIA 2025



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

| ADQUISICIÓN DE BIENES EN GRANDES SUPERFICIES   |  |                |
|--|--|----------------|
| A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN  |  |                |
| Plan Anual de Adquisiciones  | Valor estimado según plan  | \$10.300.000   |
|  | Fuente de los recursos   | Funcionamiento |
| B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN  |  |                |
| Fecha de elaboración del estudio previo.   | NOVIEMBRE DE 2025  |                |
| Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo:   | Luz Adriana Barrera Rodríguez Profesional Contratista  |                |
| Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.   | De acuerdo con el objeto contractual y a la cuantía, la modalidad de selección corresponde a MÍNIMA CUANTÍA conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que se pretende la adquisición en Grandes Superficies, y que de conformidad con el presupuesto oficial, este no supera el valor de la mínima cuantía de la Entidad, la cual para la vigencia 2025 asciende al valor de <b>TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000) M/CTE</b> y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación. |                |
| Constancia de cumplimiento Análisis del Sector   | El análisis del sector es el considerado por Colombia Compra Eficiente dentro del proceso por el cual invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.  |                |
| Lugar de Ejecución   | Villeta, Cundinamarca  |                |
| C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO   |  |                |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.  |  |                |
| <p>1). La Corporación Concejo Municipal de Villeta, para cumplir con los fines misionales y desarrollar las actividades propias de sus funciones y debe adelantar las acciones administrativas y contractuales necesarias para satisfacerlos requerimientos que se tenga.</p> <p>2) Que, es de vital importancia que en la Corporación se cuenten con los elementos, útiles y demás bienes necesarios para el normal desarrollo de sus actividades diarias que le permitan desarrollar sus funciones adecuadamente, en cumplimiento de su objeto misional y de las actividades establecidas para la presente vigencia. 3) Que, en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 para la Corporación Concejo Municipal de Villeta es fundamental la salud e integridad de sus funcionarios y servidores, garantizando que todos tengan acceso a mobiliario adecuado que promueva su salud y bienestar, puesto que el estado actual en el que se encuentran algunas sillas, no cumplen con las condiciones ergonómicas necesarias para preservar una adecuada salud osteomuscular, y</p> |  |                |



se hace indispensable contar con mobiliario que asegure las condiciones de ergonomía, como soporte lumbar, acolchado, movilidad, apoyabrazos, ajustes de profundidad y altura, con el fin de propiciar y facilitar el correcto desarrollo de las labores de los funcionarios y servidores públicos de la Corporación, en condiciones de comodidad, ergonomía y bienestar, razón por la cual, se hace necesario adquirir sillas apropiadas para la realización de las labores a cargo de los funcionarios y servidores de la Corporación, contribuyendo así, en la disminución de riesgos y aparición de enfermedades ocasionadas por utilización de sillas inadecuadas o en mal estado. 4) Que de acuerdo con expuesto se solicita adelantar el presente proceso con miras a dar cumplimiento a la misión de la Corporación, que requieren de la adquisición de elementos, herramientas y servicios suficientes para el buen desarrollo de las funciones y por consiguiente en el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y calidad del servicio prestado por la Corporación. 5). Que Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén. 6). La Entidad Compradora, en este caso la Corporación Concejo Municipal de Villeta, de acuerdo con la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano: (...) "*debe conocer las cláusulas de la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Estas reglas se consultan en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras. - Previo a iniciar el proceso de compra en Gran Almacén se recomienda revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.*" (...). 7). Que en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se indica los procesos y reglas de contratación con Gran Almacén en la TVEC, incluyendo las obligaciones de las partes.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

|  |  |               |                  |
|--|--|---------------|------------------|
| <b>OBJETO:</b>   | <b>ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA</b>   |               |                  |
| <b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>            | COMPRAVENTA  |               |                  |
| <b>Clasificador UNSPSC – hasta tercer o cuarto nivel</b> | Para la clasificación de los bienes objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: |               |                  |
|  | ITEM   | CODIGO UNSPSC | TRANSLATION NAME |



# Concejo Villeta

Nit: 832.004.292-0



| 1  | 56101522  | SILLAS DE BRAZOS |                |             |
|--|---|------------------|----------------|-------------|
| <b>3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b>  |   |                  |                |             |
| Descripción técnica de los elementos a ser adquiridos:   |   |                  |                |             |
| ELEMENTO   | DESCRIPCIÓN TÉCNICA   | CANTIDAD         |                |             |
| SILLA EJECUTIVA ERGONÓMICA   | Silla con brazos ajustables y espaldar alto diseño ergonómico<br>Dimensiones del producto:<br>-Asiento Ancho: 52 cm Profundidad: 53 cm<br>-Espaldar Ancho: 49 cm Alto: 59 cm<br>-Alto total: 106 cm<br>-PESO MAXIMO SOPORTADO: 120 Kg<br>Dimensiones y peso del empaque: Total empaque:<br>-Medidas: 69x31x64 cm<br>-Peso: 15 KGS<br>Garantía:2 Años por imperfectos de fábrica | 15               |                |             |
| <b>4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>   |   |                  |                |             |
| El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación es:   |   |                  |                |             |
| NÚMERO CDP   | DIC-2025000034  |                  |                |             |
| Nº RUBRO   | 2.1.2.01.01.004.01.01.02.18.1.2.1.0.00  |                  |                |             |
| FECHA  | 21/11/2025  |                  |                |             |
| VALOR  | \$10.300.000  |                  |                |             |
| EXPEDIDO POR   | JOHN EDWARD ROA RAMOS<br>PRESIDENTE<br>VIGENCIA 2025  |                  |                |             |
| <b>5. VALOR Y GRAVÁMENES</b>   |   |                  |                |             |
| El valor del presente proceso de selección resulta de los bienes a adquirir y que se encuentran publicados en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, sin embargo, atendiendo la obligación en la cual la entidad debe informar el valor de los gravámenes y dado que la Corporación Concejo Municipal de Villeta es una Entidad descentralizada, se aplicarán los descuentos a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 010 de 2009, incluyendo todas sus modificaciones. |   |                  |                |             |
| El valor total y presupuesto del contrato que resulte del presente proceso de selección se pagará con recursos del presupuesto de la Corporación Concejo Municipal de Villeta, hasta por un total <b>Diez Millones Cincos Pesos (\$10.000.005) M/CTE</b> , incluidos impuestos y los costos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar con la ejecución del contrato.   |   |                  |                |             |
| ELEMENTO   | DESCRIPCIÓN TÉCNICA   | CANTIDAD         | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |



# Concejo Villeta

Nit: 832.004.292-0



|                                  |   |    |           |                     |
|----------------------------------|---|----|-----------|---------------------|
| SILLA<br>EJECUTIVA<br>ERGONOMICA | Silla con brazos ajustables y espaldar alto diseño ergonómico<br>Dimensiones del producto:<br>-Asiento Ancho: 52 cm Profundidad: 53 cm<br>-Espaldar Ancho: 49 cm Alto: 59 cm<br>-Alto total: 106 cm<br>-PESO MAXIMO SOPORTADO: 120 Kg<br>Dimensiones y peso del empaque:<br>Total empaque:<br>-Medidas: 69x31x64 cm<br>-Peso: 15 KGS<br>Garantía: 2 Años por imperfectos de fábrica | 15 | \$666.667 | \$10.000.005        |
| <b>VALOR TOTAL</b>               |   |    |           | <b>\$10.000.005</b> |

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO

El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la emisión de la orden de compra, previa expedición del certificado de registro presupuestal a cargo de la entidad, lo anterior de conformidad con el literal E del capítulo X de los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo 1,

## 7. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la Corporación Concejo Municipal de Villeta pagará en un único pago el valor total de la orden de compra que se emita y la cual se derive del presente estudio.

Este pago será cancelado previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud y pensión, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

## 8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Según las establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

## 10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la compra se hará a través de la modalidad de ADQUISICIÓN DE BIENES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRAN ALMACÉN EN LA TVEC; no se exigirán garantías adicionales, pues se aplica la garantía



legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Por otro lado, en los "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO", se establece que "Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013."

## Supervisión y/o Interventoría

La Supervisión será ejercida por el funcionario que sea designado en la orden de compra, o quien haga sus veces, o por aquella persona que en fecha posterior se designe, para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, lo señalado en la orden de compra y documentos que lo integran.

### **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA:**


1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para ejecución; realizar el acta de inicio y publicarla en la plataforma TVEC. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social como independiente (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos y durante la ejecución del contrato. 6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad, riesgo y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato y adelantar las acciones pertinentes. 7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8. Solicitar la suspensión temporal, la terminación anticipada o cualquier novedad que sea pertinente, remitiendo la misma con los soportes necesarios para su trámite, con las pólizas actualizadas y/o con la solicitud del contratista, en los casos aplicables. En caso de aprobación de esa determinación, deberá elaborar las actas correspondientes. 9. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de



# Concejo Villeta

Nit: 832.004.292-0



|  |   |
|--|---|
|  | liquidación cuando a ello hubiere lugar, acreditando el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, como independiente en los porcentajes legalmente establecidos, para su respectiva revisión según sea el caso. 10. Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. 12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato. |
| <b>Firma del funcionario responsable:</b>  |    |
| <b>Nombre del funcionario responsable:</b> | <b>JOHN EDWARD ROA RAMOS</b>  |
| <b>Cargo del funcionario responsable:</b>  | <b>PRESIDENTE<br/>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA<br/>VIGENCIA 2025</b>  |

**Proyectó:** Luz Adriana Barrera Rodríguez -Profesional Contratista

**Revisó:** Camilo Andrés Ossa Aya-Asesor Jurídico



## ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

|                                 |                  | IMPACTO   |   |  |   |  |              |
|---------------------------------|------------------|---|---|--|---|--|--------------|
|                                 |                  | INSIGNIFICANTE  | MENOR   | MODERADO   | MAYOR   | CATASTRÓFICO   |              |
| <b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b> |                  | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes  | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |              |
|                                 |                  | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato                                 | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)                  | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato           |              |
|                                 | <b>CATEGORÍA</b> | <b>VALORACIÓN</b>   |   |  |   |  |              |
|                                 |                  |   | 1   | 2  | 3   | 4  | 5            |
| <b>PROBABILIDAD</b>             | Raro             | 1   | 2 (Bajo)  | 3 (Bajo)   | 4 (Bajo)  | 5 (Medio)  | 6 (Alto)     |
|                                 | Improbable       | 2   | 3 (Bajo)  | 4 (Bajo)   | 5 (Medio)   | 6 (Alto)   | 7 (Alto)     |
|                                 | Posible          | 3   | 4 (Bajo)  | 5 (Medio)  | 6 (Alto)  | 7 (Alto)   | 8 (Extremo)  |
|                                 | Probable         | 4   | 5 (Medio)   | 6 (Alto)   | 7 (Alto)  | 8 (Extremo)  | 9 (Extremo)  |
|                                 | Casi cierto      | 5   | 6 (Alto)  | 7 (Alto)   | 8 (Extremo)   | 9 (Extremo)  | 10 (Extremo) |



# Concejo Villeta



Nit: 832.004.292-0



| N | Clase      | Fuente  | Etapa     | Tipo      | Descripción  | Consecuencia de la ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|------------|---------|-----------|-----------|--|--|--------------|---------|------------|-----------|
| 1 | Específico | externo | Ejecución | Operación | Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. | 1. Posibles sanciones.<br>2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Corporación.<br>3. Afecta la imagen institucional de la Corporación. | 1            | 2       | 3          | Bajo      |

| Nº | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /Control a ser implementado   | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión              |                    |
|----|------------------------|---|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|-----------------------------------|--------------------|
|    |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?    | Periodicidad       |
| 2  | Contratista            | La Entidad Estatal deberá poner en conocimiento del incumplimiento a Colombia Compra Eficiente. | 1                               | 2       | 3          | Bajo      | Si                                 | Entidad Estatal                            | Durante la ejecución del contrato              | Cuando se requiera                               | Durante la ejecución del contrato | Cuando se requiera |

**COTIZACION N° 1711-25**

| <b>ENTIDAD:</b>  | CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA                          |                    |                      |  |
|--|---|--------------------|----------------------|--|
| <b>FECHA:</b>  | 20/11/2025  |                    |                      |  |
| <b>CONTACTO INVESAKK SAS</b>   | Alvaro Redondo - 3187072855                           |                    |                      |  |
| <b>CONTACTO ENTIDAD:</b>   | JOHN ROA - PRESIDENTE DE CONCEJO MUNICIPAL DE VILELTA |                    |                      |  |
| DESCRIPCION  | CANTD.  | V/R UNIT. IVA INC. | V/R TOTAL IVA INC.   | FOTO   |
| <p>Silla Ref. Emma <b>Código en TVEC: NH-EMMA</b></p> <p>Silla moderna con brazos ajustables y espaldar alto – diseño ergonómico Dimensiones del producto • Asiento Ancho: 52 cm Profundidad: 53 cm • Espaldar Ancho: 49 cm Alto: 59 cm • Alto total: 106 cm PESO MAXIMO SOPORTADO • 120 Kg Dimensiones y peso del empaque • Total empaque: 1 • Medidas: 69x31x64 cm • Peso: 15 KGS Garantía • 2 Años (por imperfectos de fábrica)</p>   | 15  | \$ 666,667.00      | \$ 10,000,005.00     |   |
| <p><b>COMPUNTADOR LENOVO TINY THINKCENTRE + MONITOR LENOVO C24-40</b></p> <p><b>Procesador:</b> Intel® Core™ i5-13420H<br/> <b>Memoria RAM:</b> 16 GB<br/> <b>Almacenamiento:</b> SSD 512 GB<br/> <b>Sistema operativo:</b> Windows 11 Pro<br/> <b>Monitor:</b><br/> Tamaño: 23,8”<br/> Resolución: Full HD (FHD)<br/> <b>Puertos frontales:</b><br/> 1 x USB-C - 1 x USB 3.2 Gen 2 - 1 x Jack para audífonos<br/> <b>Puertos traseros:</b><br/> 2 x USB 2.0 - 2 x USB 3.2 Gen 2<br/> 1 x HDMI 2.1 - 1 x DisplayPort 1.4<br/> 1 x Thunderbolt™ - 1 x Ethernet (RJ-45)<br/> 1 x entrada de energía<br/> <b>Soporte:</b> Compatible con VESA<br/> <b>Incluye:</b> Teclado y mouse alámbricos</p> | 1   | \$ 5,000,000.00    | \$ 5,000,000.00      |  |
| <b>valor total</b>   |   | \$                 | <b>15,000,005.00</b> |  |